

**25711** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha resuelto:

Inscribir a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de Instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas que vaya a impartir la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberán ser autorizados previamente por el órgano territorial competente.

Tercera.—La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en el Organismo territorial correspondiente y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

**25712** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria y Energía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha resuelto:

Inscribir a la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de Instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas que vaya a impartir la Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberán ser autorizados previamente por el órgano territorial competente.

Tercera.—La Empresa «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en el Organismo territorial correspondiente y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Director general, José María Pérez Prim.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25713** ORDEN de 9 de octubre de 1989 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación y traslado de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Productos Cárnicos Dalsa, Sociedad Anónima» (NIF A-08960361), en Igualada (Barcelona).

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, tiene el honor de proponer a V.I. la aprobación, si procede, de la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de adaptación y traslado de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Productos Cárnicos Dalsa, Sociedad Anónima» (NIF A-08960361), en Igualada (Barcelona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 21.804.816 pesetas. La subvención será, como máximo, de 3.270.722 pesetas, con cargo al ejercicio de 1989. Programa 712E Comercialización. Industrialización y Ordenación Alimentaria. Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Segundo.—Modificar los plazos otorgados en el artículo 5.º de la Orden de 12 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en el sentido de que las inversiones previstas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1989.

En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25714** ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.933, interpuesto por don Bartolomé Brunet Riera.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 21 de abril de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.933, interpuesto por don Bartolomé Brunet Riera, sobre rescisión de contratos sobre subvenciones, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido desestimar el presente recurso contencioso-administrativo y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el acto administrativo recurrido se ajusta a derecho, confirmándolo en todos sus términos. Sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 13 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.